







**ACUERDO No. 015 DE 2018**

(Febrero 2)

Que a través del Acuerdo No. 001 del 19 de Enero de 2018, se modificó el Acuerdo No. 063 del 15 de diciembre de 2016, que determina la Estructura Orgánica, para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableciendo en su artículo 58°, el Comité de Bienestar Universitario, adscrito a la Rectoría, conformado por los siguientes miembros; "a) El Director de Bienestar Universitario o su delegado, quien lo presidirá, b) El Director de Planeación o su delegado, c) Un representante de los grupos poblacionales en condiciones especiales, designado por el Director de Bienestar Universitario, **d) Un representante de todos los Estudiantes elegidos según reglamento del Comité Electoral,** e) Un representante de los Estudiantes de las seccionales, elegido según reglamento del Comité Electoral, f) El representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Estudios a Distancia, g) Un representante de los Docentes elegidos según reglamento del Comité Electoral, h) Un Representante de los Empleados Públicos no docentes elegidos según reglamento del Comité Electoral, i) Un Representante de los Trabajadores Oficiales elegido según reglamento del Comité Electoral".

Que la esencia de la representación de los estudiantes señalada en el literal d), de la norma preliminar, no refleja el espíritu normativo de los Acuerdos Nos. 063 de 2016, 027 de 2017 y 067 de 2017, ya que se incurrió en un error involuntario de digitación al momento de transcribir la conformación de los integrantes del Comité de Bienestar Universitario.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, estipula que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que se hizo necesario convocar vía correo electrónico a los Consejeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, del Acuerdo No. 019 de 2011, para que manifestaran su intención con respecto al presente Acuerdo, el cual fue aprobado por mayoría de votos, el día 2 de febrero de 2018.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** MODIFICAR el literal d) del artículo 58 del Acuerdo No. 001 del 19 de enero de 2018, el cual quedará, así:

"d) *Un representante de los Estudiantes por la Sede Central, elegido según reglamento del Comité Electoral*".

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los dos (2) días del mes de febrero de 2018, y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9°, del Acuerdo No. 019 de 2011, con cargo a la sesión No. 03 de 2018.

**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Presidente

**IBETH YOHANA NIÑO GIL**  
Secretaria